

Depto. Técnico
U. de Adm. de Contratos

0775
RESOLUCION EXENTA N° -----/

TALCA, 12 MAR 2012

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3150 del 9 de Septiembre de 2011, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del "Programa Pavimentación Participativa 20 llamado, Proyecto Villa la Granja", comuna de Maule, Región del Maule, por la suma de \$ 136.719.682, IVA incluido, con Fernando Vega Godoy, según Propuesta Pública N° 23/2011;
- b) El informe Técnico del ITO, de fecha 18 de Enero de 2012, Sr. Alexis Bravo Venegas, mediante el cual entrega su argumentación técnica y solicita una disminución de Obra por \$1.363.080 (IVA incluido), para el proyecto "Villa La Granja", en consideración que el proyecto contemplaba el traslado de 4 postes eléctricos, cuyo traslado se tornó improcedente. En atención a los motivos mencionados, el Director de la Obra, justifica la realización de una disminución de obra, conforme a lo estipulado en el artículo N° 103 del D.S. N° 236 del año 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Al pie del Memorándum conductor, de dicho informe, se autoriza la disminución por Jefe del departamento técnico SERVIU, Región del Maule;
- c) El presupuesto de Disminución de obras Pavimentación, de la obra Villa La Granja, acompañado al Informe Técnico, señalado en el visto anterior, firmado por el ITO de la obra, Sr. Alexis Bravo Venegas;
- e) El Formulario Único de Revisión FUR, N° 5 emitido con fecha 1 de Marzo de 2012, por el jefe del Departamento de Programación y Control del SERVIU Región del Maule;
- h) La Boleta por Fiel Cumplimiento de Contrato N° 0063907 del Banco de Chile, por la suma de 186,44 UF., con vigencia al 27 de Marzo de 2012;
- i) La Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil N° 2575787, de Chilena Consolidada Cía. de Seguros, por la suma de 186,44 UF, con vigencia al 27 de Marzo de 2012;
- j) Lo establecido en el Artículo Número N° 103 del D.S. N° 236/2002. de (V. y U.);
- i) La necesidad del servicio de regularizar la Disminución de Obra, precedentemente señalada;
- j) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 de (V. y U.) y Decreto 66 del 5 de Diciembre de 2011 de (V. y U.), y el D.FL. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

RESUELVO:

- 1º Apruébase una **Disminución de Obra** por la suma de \$ 1.363.080 (IVA incluido), en conformidad a lo estipulado en los vistos b) y c), de la presente Resolución, estableciéndose como nuevo monto del contrato la suma de \$ 135.356.602 IVA incluido, según se detalla:

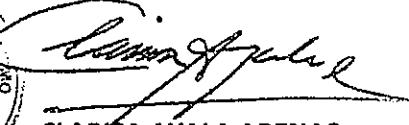
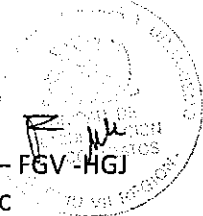
Monto original del Contrato	\$ 136.719.682 (IVA incluido)
-----------------------------	-------------------------------

Disminución de Obra	\$ 1.363.080 (IVA incluido)
Nuevo monto del contrato	\$ 135.356.602 (IVA incluido)

- 2° En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 3150 del 9 de Septiembre de 2011.
- 3° La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente Resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4° **Déjase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento del presente, impútese al Proyecto "Construcción Programa de Pavimentación Participativa 20° llamado Región del Maule, Obras Civiles":

ITEM N° 121-31-02-004-120 - BIP N° 30100827

Anótese, comuníquese, y publíquese en el Portal Web Mercado Público



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

NHA - CIA - MSA - LRA - JOD - FGV - HGJ
DISTRIBUCION (05/05/2012) 15 C
SEREMI MINVU Región del Maule - Director e ITO -Sr. Alexis Bravo Venegas - Municipalidad de Maule - DITEC. MINVU Stgo. -Depto. Prog. Física y Control -Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad Adm. de Contratos - Unidad de Inspección -Oficina de Partes.
Ctta.- Fernando Vega Godoy.-Las Cuatro Estaciones N°429, Villa Independencia-Linares (Fono 073-220617)